



No. **064 - 11**

**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO:

- QUE con trámite No. 240803 de 14 de enero de 2011, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 19 del mismo mes y año, el señor Hernán Jitala Carrillo, Presidente de la FUNDACIÓN "VISIÓN JOVEN LÍDERES DEL MUNDO DEL FUTURO", solicita la disolución de la Fundación antes mencionada, que ha sido aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 099 de 16 de marzo de 2007, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- QUE según consta en el acta de Asamblea Extraordinaria de 8 de enero de 2011, los miembros fundadores de la FUNDACIÓN "VISIÓN JOVEN LÍDERES DEL MUNDO DEL FUTURO", han resuelto disolver la entidad, de conformidad a su propio Estatuto, toda vez que no ha cumplido con los fines y objetivos para los cuales fue creada y, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de los artículos 15 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril del 2008.
- QUE según el artículo 16 del referido Reglamento, una vez acordada la disolución, el órgano directivo que corresponda, o el Ministerio del ramo, en su caso, establecerá los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo la liquidación correspondiente, observando siempre las disposiciones que para el efecto y para el destino de los bienes determinen el Estatuto Social y el Código Civil.
- QUE según el artículo 579 y en concordancia con el artículo 581 del Código Civil en vigencia, señala que Disuelta una Corporación se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Corresponde al Congreso señalarlos.
- QUE de conformidad a la comunicación de 13 de enero de 2011, el señor Hernán Jitala Carrillo, en calida de Presidente de la FUNDACIÓN "VISIÓN JOVEN LÍDERES DEL MUNDO DEL FUTURO", manifiesta que la

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



organización no ha adquirido bienes de ninguna naturaleza sean muebles o inmuebles por lo que es imposible indicar a donde van dichos bienes.

QUE la Coordinación General de Asesoría Jurídica emite informe favorable para su disolución constante en el Memorando No. 157-CGAJ-2011 de 20 de enero de 2011.

EN uso de las atribuciones que le confiere el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

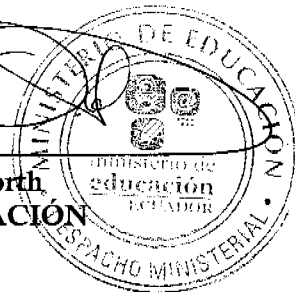
ARTÍCULO PRIMERO.- Disolver la FUNDACIÓN "VISIÓN JOVEN LÍDERES DEL MUNDO DEL FUTURO", de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 099 de 16 de marzo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Proceder a la inscripción de la disolución de la FUNDACIÓN "VISIÓN JOVEN LÍDERES DEL MUNDO DEL FUTURO" en los Registros de Personas Jurídicas de esta Cartera de Estado y en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Comuníquese y Publíquese de conformidad con la ley.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 FEB. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Realizado por: Diego Delgado
Revisado por: Carlos Cisneros Pazmiño
2011-01-20